

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Orden de 21 de noviembre de 1939 disponiendo las condiciones en que serán considerados como preferentes timoneles-señaleros y radiotelegrafistas los Flechas Navales.—Página 62.

JEFATURA DE LOS SERVICIOS

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 20 de noviembre de 1939 destinando al Ministerio de Industria y Comercio al Capitán de Fragata D. Diego Argumosa Argumosa.—Página 62.

Otra de 20 de noviembre de 1939 destinando a la Dirección General de Comunicaciones Marítimas al Capitán de Corbeta D. Manuel Nieto Antúnez.—Página 62.

Otra de 19 de noviembre de 1939 nombrando Capellán de este Ministerio al Capellán segundo D. Ramón Lamas Lourido.—Página 62.

Otra de 19 de noviembre de 1939 destinando al submarino "C-1" al Auxiliar segundo de Electricidad don Francisco Hernández Conesa.—Página 62.

Otra de 20 de noviembre de 1939 destinando a personal del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos y Mecanógrafas, cuya relación empieza con D. Severino López Arenosa y termina con la señorita Dolores Martín y García de la Vega.—Página 62.

Reemplazo.—Orden de 19 de noviembre de 1939 pasando a la situación de "reemplazo por herido" al Capitán de Fragata D. Felipe Abarzúza y Oliva.—Página 63.

Prórrogas.—Orden de 19 de noviembre de 1939 prorrogando la licencia por enfermo al Alférez de Navío D. Francisco José Elorza.—Página 63.

Rectificaciones.—Orden de 20 de noviembre de 1939 rectificando la Orden ministerial de 15 del actual (DIARIO OFICIAL número 7) referente al Capitán de Corbeta D. Carlos Pardo Delgado.—Página 63.

Otra de 20 de noviembre de 1939 dejando sin efecto la Orden de 10 del actual (D. O. número 3) relativa al Capitán Maquinista D. José Permuy Seco.—Página 63.

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 15 de noviembre de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a las personas cuya relación empieza con doña Aurelia Ochoa Solsona y termina con el Cabo de Infantería de Marina D. Eduardo Fernández Pérez.—Página 63.

Rectificaciones.—Orden de 21 de noviembre de 1939 rectificando la Orden ministerial de 2 del actual (BOLETIN OFICIAL número 313), en el párrafo que afecta a doña Soledad Albarrán Botana.—Página 63.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

Concursos.—Orden circular de 16 de noviembre de 1939 abriendo concurso para organizar las cinco Legiones, con sus cabeceras en Madrid, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Valladolid, y las cuatro Banderas independientes, con sus cabeceras en Madrid, Palma de Mallorca, Tetuán y Las Palmas, para cubrir vacantes de Jefes y Oficiales para las Tropas de Aviación.—Página 64.

ÓRDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Visto lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Los Flechas Navales que hayan servido en la Marina como voluntarios por la pasada campaña, conforme al punto 6.º de la Orden de 16 de diciembre de 1937 del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, y hubieran sido aprobados en el examen prestado en la Comandancia Naval de Baleares de las especialidades de timonel-señaleros y radiotelegrafistas, serán considerados como tales preferentes timoneles-señaleros y radiotelegrafistas.

Segundo. Estos preferentes, si han sido licenciados, podrán volver al servicio con sólo efectuar su presentación ante las Autoridades de Marina.

Tercero. Tanto ellos como los que continúan en el servicio tendrán derecho a solicitar enganche, calificándolos en primera campaña, siempre que lleven dos años de servicio.

Cuarto. Al efectuar su presentación serán pasaportados a disposición del Excmo. Sr. Comandante General de la Escuadra.

Quinto. Todos los Flechas Navales que sirviendo en la actualidad como marineros lleven más de dos meses de servicio y sean considerados como aptos por los Comandantes respectivos para preferentes de las especialidades hoy existentes, serán pasaportados con la anterioridad suficiente para encontrarse en la Escuadra el 15 de diciembre próximo.

Se procederá en ella a su examen.

Los aprobados quedarán, como tales preferentes, a disposición del Excmo. Sr. Comandante General de la Escuadra.

Los no aprobados pasarán a los buques de procedencia.

Sexto. Por el Estado Mayor de la Armada se propondrán a la brevedad posible normas de admisión en la Marina y formación para su aprovechamiento de los Flechas Navales mayores de diez y siete años.

Madrid, 21 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

JEFATURA DE LOS SERVICIOS

Servicio de Personal.

Pasa destinado al Ministerio de Industria y Comercio el Capitán de Fragata D. Diego Argumosa Argumosa.

Madrid, 20 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

Pasa destinado a la Dirección General de Comunicaciones Marítimas el Capitán de Corbeta D. Manuel Nieto Antúnez.

Madrid, 20 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

Se nombra Capellán del Ministerio de Marina, cesando en su actual destino de la Comandancia General del Departamento Marítimo de San Fernando, al Capellán segundo D. Ramón Lamas Lourido.

Madrid, 19 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

Se dispone que el Auxiliar segundo de Electricidad D. Francisco Hernández Conesa cese en la dotación del submarino B-2 y embarque en el submarino C-1.

Madrid, 19 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

Se dispone que el personal del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y el de Mecanógrafas que se relaciona cese en sus actuales destinos y pase a los que al frente de cada uno se indican:

Auxiliar segundo D. Severino López Arenosa.—A las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena.

Auxiliar segundo D. Antonio Ruíz Blanco.—A las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena.

Señorita Elvira Avila García.—Ministerio de Marina.

Señorita Carolina Alonso Herbá.—Idem de id.

Señorita María Lastra Fuentes.—Idem de id.

Señorita Luisa Muñoz Guerra.—Idem de id.

Señorita Dolores del Barrio Nogué.—Idem de id.

Señorita Dolores Martín y García de la Vega.—Idem de id.

Madrid, 20 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre último (B. O. núm. 273), vista la instancia del Capitán de Fragata D. Felipe Abarzuza y Oliva y el acta de reconocimiento médico, este Ministerio ha dispuesto que pase el mencionado Jefe a la situación de "reemplazo por herido".

Madrid, 19 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

Vista la instancia del Alférez de Navío D. Francisco José Elorza Mugica y el acta de reconocimiento médico; se conceden dos meses de prórroga a la licencia por enfermo que disfruta.

Madrid, 19 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

Se rectifica la Orden de 15 del actual (D. O. número 7) en el sentido de que el Capitán de Corbeta que cesa en su destino y pasa a las órdenes del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada es don Carlos Pardo Delgado.

Madrid, 20 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

Queda sin efecto la Orden de 10 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 3), en lo que se refiere al destino del Capitán Maquinista D. José Permuy Seijo.

Madrid, 20 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

RECOMPENSAS

S. E. el Jefe del Estado, teniendo en cuenta los hechos y preceptos legales que se citan, ha tenido a bien conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria a las personas que se relacionan a continuación:

Doña Aurelia Ochoa Solsona, viuda de Casas-Ruiz, madre de D. Juan de Dios, Capitán de Intendencia de la Armada, que pereció en acción de guerra en el glorioso crucero *Baleares*, y de D. Fernando, asesinado en Almería por los enemigos de España.—Punto 3.º de la Real Orden de 30 de julio de 1927 (D. O. núm. 168).

Doña Manuela Valcárcel Manresa, viuda del Teniente de Navío D. Ramón Ojeda López, asesinado por los enemigos de la Patria.—Punto 2.º de la Real Orden de 30 de julio de 1927.

Doña Silveria Hernández Angosto, viuda del Capitán de Infantería de Marina D. Carlos García Bermúdez de Castro, muerto por los enemigos del Glorioso Movimiento Nacional.—Precepto antes citado.

Sra. Doña María Guardiola Díaz, viuda del Capitán de Navío Sr. D. Ramón María Gómez Fossi,

asesinado cuando prestaba servicio.—Precepto citado.

Doña Julia Carlos-Roca, viuda del Teniente de Infantería de Marina D. Gerardo Fraile Massa, muerto por los enemigos de la Patria a bordo de su buque.—Precepto citado.

Doña Carmen Lucas Girona, viuda del Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez Lizón, muerto por los enemigos de la Patria.—Precepto citado.

Doña Encarnación Murcia Madrid, viuda del Teniente de Navío D. Alfredo Oliva Llamusi, asesinado cuando prestaba servicio.—Precepto citado.

Doña Carmen Rómo de Avila, viuda del Oficial de la Armada D. Gabriel Martín Morito, asesinado por los enemigos del Glorioso Movimiento.—Precepto citado.

Doña Josefa Rodríguez Meizoso, viuda del Auxiliar primero del C. A. S. T. A. don Joaquín Rodríguez Cacheiro, que pereció en el glorioso crucero *Baleares*.—Precepto citado.

Doña Verania Calvo Rodríguez, viuda del Auxiliar segundo de Artillería de la Armada D. Francisco Castro García, muerto en acción de guerra.—Precepto citado.

Don José Arroyo Rodríguez, padre del Comandante de Artillería de la Armada D. José Arroyo Martínez, que fué asesinado por los enemigos de España.—Punto 4.º de la Real Orden de 30 de julio de 1927.

Doña Adelaida Martínez de Arroyo, madre del antes citado Comandante.—Punto 3.º de la Real Orden de 30 de julio de 1927.

Cabo de Marinería de la Armada Eduardo Fernández Pérez, herido de guerra, con cuarenta y seis días de Hospital y calificación de menos grave.—Sin pensión alguna según el artículo 4.º, apartado b), del Reglamento de 26 de mayo de 1926 (D. O. número 118).

Madrid, 15 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

Rectificaciones.

Habiéndose padecido error en la redacción de la Orden Ministerial del 2 del actual, publicada en el *Boletín Oficial* número 313 (D. O. núm. 1, pág. 6), en el párrafo que afecta a doña Soledad Albarrán Botana, se reproduce a continuación, debidamente rectificado:

S. E. el Jefe del Estado, teniendo en cuenta el contenido de la Real Orden de 30 de julio y Decreto de 17 de mayo, ambos de 1927, ha tenido a bien conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria a la Sra. Doña Soledad Albarrán Botana, como viuda del Capitán de Navío Sr. D. Venancio Pérez Zorrilla, que dió su vida por Dios y por España, vilmente asesinado en el buque de su destino.

Madrid, 21 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Aire.

Creadas las Tropas de Aviación, y para organizar las cinco Legiones, con sus cabeceras en Madrid, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Valladolid y las cuatro Banderas independientes, con sus cabeceras en Madrid, Palma de Mallorca, Tetuán y Las Palmas, se abre un concurso para cubrir 5 vacantes de Coronel, 9 de Teniente Coronel, 40 de Comandante, 100 de Capitán, 40 de Teniente y Alféreces Profesionales y 300 de Oficiales Provisionales, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Los Jefes y Oficiales Profesionales de las Armas y Cuerpos combatientes del Ejército, Marina y Aire, que deseen pasar a las Tropas de Aviación, lo solicitarán en instancia dirigida a este Ministerio en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden, solicitando plaza de su empleo efectivo. Las instancias irán acompañadas de la copia de las hojas de servicios y de hechos o relaciones juradas y de los documentos que acrediten méritos.

Segunda. Con los admitidos se formará la Escala de Tropas de Aviación, colocándose en ella por orden de antigüedad de promoción al empleo de Alférez.

Los ascendidos por méritos de guerra, aun cuando hayan renunciado voluntariamente al empleo, tendrán la antigüedad de Alféreces correspondiente a la promoción a la cual se agreguen.

Para la aplicación de estas normas se considerará que los Oficiales de las distintas Armas que fueron promovidos a segundos Tenientes o Alféreces al terminar los exámenes ordinarios de cada curso, lo fueron con la misma fecha. La misma consideración se tendrá en cuenta con independencia de los anteriores para los de las distintas Armas promovidos tras los exámenes extraordinarios de cada curso.

La colocación entre sí de los de diferentes Armas y de la misma fecha de promoción se hará procediendo a interpolar entre los que constituían en su origen la promoción del Arma que sea más numerosa, los que constituían las de las demás Armas

en el mismo momento, realizando la interpolación teniendo en cuenta la relación numérica de cada una de éstas con aquella, y colocando cada uno de los de las demás Armas en medio de los que de la más numerosa le correspondan proporcionalmente.

En caso de que de resultas de esta interpolación correspondiera a dos de diferentes Armas ocupar el mismo puesto, se colocará delante el de más edad.

Constituída así la Escala, se publicará con carácter provisional, pudiendo hacerse peticiones sobre errores cometidos, durante el plazo de treinta días. Finalizado este plazo, se publicará la Escala definitiva, causando baja en las Armas o Cuerpos de procedencia.

Tercera. Los Oficiales Provisionales de las Armas y Cuerpos combatientes de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que tengan el grado de Bachiller o las carreras no universitarias o estudios aprobados que comprendan con igual ó superior extensión que aquél las asignaturas de cultura básica fundamental para el ingreso en las Academias Militares, siempre que los títulos acreditados en tal sentido procedan de Centros de Enseñanza Oficial y del Instituto Católico de Artes e Industrias nacional o establecimientos similares de solvencia reconocida por el Estado, podrán solicitar el pase a las Tropas de Aviación en instancia acompañada de cuantos documentos acrediten méritos. Estos Oficiales, después de aprobar en la Academia el programa que se fije, pasarán a formar parte de la oficialidad profesional del Arma, por riguroso orden de conceptuación. Los que no llenen este programa pasarán a la Escala de Complemento.

Cuarta. Serán admitidos, entre los que tengan aptitudes físicas, los de más méritos de campaña y los que pública y ostensiblemente contribuyeron a la preparación del Movimiento.

Quinta. Todas las instancias serán cursadas por conducto regular, y no tendrá validez la que no venga por este conducto o no sea acompañada de los documentos que se piden.

Madrid, 16 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

YAGÜE